



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 05 de setiembre de 2.017

RES. DECECO- N° 760/17

Expte. N° 6.570/17

VISTO:

Los gastos ocasionados con motivo de los concursos docentes realizados en el mes de agosto del presente año para cubrir cargos docentes para las asignaturas Matemática I, II, III, Contabilidad I y Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional de Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados gastos cuentan con la autorización expresa de las autoridades de la Facultad y corresponden a gastos de concursos docentes regulares.

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad.

Que existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1º.- Convalidar lo actuado y tener por autorizado los pagos relacionados a gastos efectuados en los concursos docentes de las asignaturas Matemática I, II, III, Contabilidad I y Gestión de Empresas de la carrera C.P.N. Sede Regional Tartagal por un total de \$ 902,00 (Pesos: novecientos dos), por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Yapura Cinthia Noelia	1-289	24/8/17	2-1-1	370,00
	Cobrerros María Martin	2-749	31/8/17	2-1-1	532,00
	Total				\$ 902,00

Artículo 2º.- Imputar los gastos detallados en el Art. 1º de la presente Resolución a los incisos que en cada caso se indican e imputarlos a Gastos de Concursos Docentes, para el corriente ejercicio.

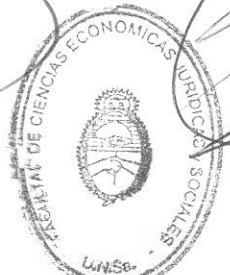
Artículo 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

naco/mcc

noes

Diego Sibello

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs Econ. Jur y Soc. - UNSa.



Hugo Ignacio Llimos

Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa